

# CUMPLIMIENTO NORMATIVO

## RECUERDA QUE...

Durante el mes de marzo se debe presentar la declaración anual correspondiente al año 2024. **Una vez presentada la declaración, ya no se podrán realizar cancelaciones de CFDÍ'S (comprobantes fiscales digitales por internet) de ese ejercicio.**

Si tienes CFDIS pendientes de cancelar, te exhortamos a que des prioridad ya que el tiempo se agota.

Nota: **Considera que con el fin de evitar contratiempos; el departamento de contabilidad presentará dicha declaración días antes de concluir el mes de marzo.**

Fundamento: Art. 29-A, 4º Párrafo del CFF y regla 2.7.1.46 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

